



RIO BUENO, 29 DE MAYO DE 2017.-

EXENTO N° 244664
IDDOC N° 2076

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de Noviembre de 2012, Rol N° 1649-2016, Artículo 127 inciso primero de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de Diciembre de 2016.-

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el D.F.L. N°1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio 2006.-
- 2.- La Resolución Exenta N° 5533 del 28 de Diciembre del 2016, del Servicio de Salud Valdivia.-
- 3.- La Resolución Exenta N° 3076 del 14 de Junio del 2016, del Servicio de Salud Valdivia.-
- 4.- La Resolución Exenta N° 6733 del 23 de Diciembre del 2016, del Servicio de Salud Valdivia.-
- 5.- La Resolución Exenta N° 2136 del 26 de Abril del 2017, del Servicio de Salud Valdivia.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de aprobar el "CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES EN ATENCION PRIMARIA AÑO 2016".

D E C R E T O:

1.- **APRUEBASE**, el convenio de fecha 27 de Marzo de 2017, suscrito entre el **Servicio de Salud Valdivia**, representado por su Director Dr. **PATRICIO ROSAS BARRIENTOS** y la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, representada por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Departamento Jurídico N°: 1075
CPA/DVF/CST/est



10642
1p.
- Sr. Director Depto. Salud
(decentral)

- Intendente Municipal (autónoma)

RESOLUCION EXENTA N° 002136 *26.04.2

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 6733 de fecha 23 de diciembre de 2016 del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 100 de fecha 07 de marzo de 2017 de Jefe Desam Río Bueno; Ordinario N° 141 de fecha 31 de marzo de 2017 de Jefe (S) Subdepto. Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, dirigido al Asesor Jurídico del Servicio de Salud, solicitando la elaboración de convenios modificatorios Programas APS con las I. Municipalidades de Los Lagos, Paillaco, Río Bueno, Lago Ranco y Valdivia; Convenio modificatorio suscrito con fecha 27 de marzo de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Río Bueno; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.L. N°2763 de 1979; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 242 de 2014, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º) **APRUÉBASE** el convenio modificatorio suscrito con fecha 27 de marzo de 2017, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa Más Adultos Mayores Autovalentes APS año 2016, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 28 de diciembre de 2015, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa Más Adultos Mayores Autovalentes APS año 2016, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5533 de fecha 28 de diciembre de 2015 del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente se modifica en convenio de fecha 08 de junio de 2016 y que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 3076 de fecha 14 de junio de 2016 y luego, se complementa en convenio de fecha 05 de septiembre de 2016 y que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 4645 de fecha 06 de septiembre de 2016. Finalmente, se modifica en convenio con fecha 22 de diciembre de 2016, siendo aprobado por Resolución Exenta N°6733 de fecha 23 de diciembre de 2016, todas del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula segunda del convenio **modificatorio** suscrito con fecha 22 de diciembre de 2016 de esta Dirección, que aprueba la modificación de la cláusula décima tercera del convenio suscrito con fecha 28 de diciembre de 2015, relativo a la vigencia del convenio. Quedando la cláusula décima tercera de la siguiente forma:

“DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de enero de 2016 al 30 de junio de 2017** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.”

TERCERA:

Modifíquese la cláusula tercera del convenio **modificatorio** suscrito con fecha 22 de diciembre de 2016 de esta Dirección, quedando como sigue:

“TERCERA:

Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) EN TODO LO DEMÁS manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



JOSÉ EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

INCL.: Antec.

DISTRIBUCIÓN:

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Río Bueno.
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV. (1 copia)
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV. (copia sistema)
- Oficina de Partes, SSV



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Depto. Jurídico:1074
CPA/DVF/CST/cst

239635

CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES APS – AÑO 2016
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

27 MAR. 2017

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director Dr. Patricio Rosas Barrientos, d mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Registro Persona Jurídica N° 2, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Comercio N° 603, Río Bueno, representada por su Alcalde Dr. Luis Reyes Álvarez de ese mismo domicilio, en adelante la “**Municipalidad**”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 28 de diciembre de 2015, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa Más Adultos Mayores Autovalentes APS año 2016, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 5533 de fecha 28 de diciembre de 2015 del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente se modifica en convenio de fecha 08 de junio de 2016 y que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 3076 de fecha 14 de junio de 2016 y luego, se complementa en convenio de fecha 05 de septiembre de 2016 y que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 4645 de fecha 06 de septiembre de 2016. Finalmente, se modifica en convenio con fecha 22 de diciembre de 2016, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 6733 de fecha 23 de diciembre de 2016, todas del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula segunda del convenio **modificatorio** suscrito con fecha 22 de diciembre de 2016 de esta Dirección, que aprueba la modificación de la cláusula décima tercera del convenio suscrito con fecha 28 de diciembre de 2015, relativo a la vigencia del convenio. Quedando la cláusula décima tercera de la siguiente forma:

“DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de enero de 2016 al 30 de junio de 2017** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.”

TERCERA:

Modifíquese la cláusula tercera del convenio **modificatorio** suscrito con fecha 22 de diciembre de 2016 de esta Dirección, quedando como sigue:

“TERCERA:

De igual forma, las partes acuerdan ampliar las fechas mencionadas en la cláusula octava del convenio **modificatorio** suscrito con fecha 08 de junio de 2016 y en cláusula cuarta del convenio complementario suscrito con fecha 05 de septiembre de 2016, entendiéndose que la fecha de ejecución de gasto será hasta el **30 de junio de 2017.**”

CUARTA:

En todo lo demás se mantienen inalterables los convenios mencionados en cláusula primera.

QUINTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes Subregionales.